

	Pesetas	Pesetas
Otros billetes:		
1 dirham	12,27	12,39
100 francos C. F. A.	24,61	24,85
1 cruzeiro	9,53	9,73
1 peso mejicano	5,41	5,46
1 peso colombiano	2,26	2,28
1 peso uruguayo	0,13	0,14
1 sol peruano	1,10	1,11
1 bolivar	15,06	15,21
1 peso argentino nuevo (4)	no disponible	
100 dracmas griegos	227,12	228,25

(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 19 de abril de 1971.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 23 de marzo de 1971 por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Avila

Ilmos. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes para la obtención de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Avila, ordenados por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1970 (Boletín Oficial del Estado) de 3 de octubre, y una vez examinadas las peticiones al efecto.

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones nominales y clasificación de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se inserta.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de parte. Los que consideren fundada su exclusión podrán exponerlo ante este Ministerio por medio de recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de las expresadas relaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Relación de aspirantes para tomar parte en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Avila:

Guías

Abarca Anoro, María de los Angeles.
Carral Sanchidrián, Victoria Teresa.
González García, José Luis.
Muñoz Muñoz, María de la Concepción.

Guías-Intérpretes

Alonso Fuente, Juana María.—Idiomas: Francés e inglés.
Alonso Muñoz, Antonio.—Idioma: Francés.
Ballesteros Inguenza, María Rosario.—Idioma: Inglés.
Barrio Monterrubio, María Luisa.—Idiomas: Francés e inglés.
Elvira Caneque, Miguel.—Idiomas: Alemán, francés e inglés.
Cubero Martín, María del Carmen.—Idiomas: Francés e inglés.
Chamorro Cabezas, Antonio.—Idiomas: Francés e inglés.
García Fuentes, Teresa de Jesús.—Idiomas: Francés e inglés.
Gómez González, Juan José.—Idioma: Francés.
Granadino García, José Antonio.—Idiomas: Francés e inglés.
Hidalgo Galego, María Ester.—Idiomas: Francés e inglés.
Juan Alonso, María Rosa de.—Idiomas: Francés e inglés.
Lagana Laguna, Zenón.—Idioma: Alemán.
López Jiménez, Isabel.—Idioma: Francés.
Marquez de la Plata Ferrándiz, Vicenta.—Idioma: Inglés.
Martín Charles, Francisco.—Idiomas: Francés e inglés.
Osorio Castroverde, Miguel.—Idioma: Inglés.
Peláez Lamanie de Clairac, Isabel.—Idiomas: Francés e inglés.
Rodríguez Gonzalo, Ezequiel.—Idiomas: Francés, inglés e italiano.
Sáez Rivilla, María Teresa.—Idioma: Francés.
Sánchez Blázquez, Jesús.—Idioma: Francés.
Sese Castro, María Teresa.—Idioma: Inglés.
Vegas Valiente, María del Pilar.—Idioma: Francés.

Relación de aspirantes excluidos para tomar parte en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes, por no reunir las condiciones exigidas:

Ayuso Tolentino, María Angeles.—No alega idiomas.
Durán Álvarez, María del Pilar.—Menor de edad.
García Iglesias, María del Carmen.—No alega idiomas.
Martín Pujuña, Margarita.—Menor de edad.

Lo que comunico a V. V. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. V. II. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1971.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 30 de marzo de 1971 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Francisco González Díaz, de Miraflores de la Sierra (Madrid); don Ricardo Arbalaz Beristain, de Ecañón (Guipúzcoa); doña Avelina Serrano Carreras, de Madrid, y doña Petra Ruiz Pérez, de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de viviendas protegidas Colonia Miraflores, Beasain, Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativas» y expediente 6130-C/49, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Francisco González Díaz, don Ricardo Arbalaz Beristain, doña Avelina Serrano Carreras y doña Petra Ruiz Pérez, de la vivienda señalada con el número 39 de la carretera de Miraflores a la estación de ferrocarril de Madrid a Burgos, de dicha localidad; la señalada en el título como vivienda primero A de la casa o portal número 1 de la calle de Recoletos, número 27, primero derecha, de Beasain (Guipúzcoa); vivienda número 19 de la calle de Eduardo Aunós, de Madrid, y piso quinto interior derecha de la finca número 23 de la calle Matico, de Bilbao, respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: Número 39, sita en la carretera de Miraflores a la estación del ferrocarril de Madrid a Burgos, de Miraflores de la Sierra (Madrid), solicitada por su propietario, don Francisco González Díaz; vivienda sita en la calle H del nuevo ensanche, número 6, primero derecha, señalada en el título como vivienda primero A de la casa o portal número 1, hoy calle Recoletos, número 27, primero derecha, de Beasain (Guipúzcoa), solicitada por su propietario, don Ricardo Arbalaz Beristain; vivienda número 19 de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Avelina Serrano Carreras, y el piso quinto interior derecha de la finca número 23 de la calle Matico, de Bilbao, solicitada por su propietaria, doña Petra Ruiz Pérez.

Lo digo a V. V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Tréver y Aguilár.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Ministro de la Vivienda con fecha 5 de marzo de 1971, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo Sr. Ministro de la Vivienda, de fecha 5 de marzo de 1971, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1966, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Málaga. Documentación complementaria del plan parcial de ordenación urbana «Huerta de San Rafael», de Málaga, presentada por don Juan Manuel Gómez López de la Bañá, en nombre y representación de la cooperativa de viviendas «Barque del Sur», como propietarios de los terrenos afectados por el plan y actual promotora del mismo, el día 8 de febrero de 1971 y ampliada por escrito presentado el día 23 del mismo mes, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de este Departamento de 21 de enero de 1971.—Se acordó aprobar dicha documentación complementaria que rectifica las deficiencias señaladas en la Orden ministerial de 21 de enero de 1971 y aprobar definitivamente el plan parcial de ordenación urbana «Huerta de San Rafael», aumentando sus zonas verdes de uso público

con la superficie de 1.552 metros cuadrados, correspondiente a la parcela número 17.

2. San Sebastián.—Proyecto de delimitación de los polígonos industrial de Melinao (29) y residencial de Aiza (13^o y 13^o v), de San Sebastián, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó aprobar el referido proyecto de delimitación, habida cuenta de que se han introducido las rectificaciones indicadas en la resolución de este Departamento de 8 de abril de 1971 a excepción de la que exige limitar al Municipio de San Sebastián la delimitación del polígono 29, por lo que esta aprobación se otorga con la observación de que el límite de dicho polígono en contacto con el Municipio de Pasajes Añcho, será el de ambos términos municipales.

3. Cáceres.—Documentación complementaria consistente en un estudio de la ordenación de la zona de los locales comerciales con sustitución de las rasantes de las vías al proyecto de ordenación de la nueva plaza entre las calles Parra y San José, de Cáceres, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de este Departamento de 22 de diciembre de 1969.—Se acordó aprobar dicha documentación complementaria, otorgando en consecuencia la aprobación definitiva al proyecto de ordenación de la nueva plaza entre las calles Parra y San José, de Cáceres.

4. Murcia.—Plan parcial de ordenación urbana de la finca «La Torre», sita en Espinardo, Murcia, promovido por doña Manuella Navarro Cortés y presentado por el Ayuntamiento de la indicada localidad.—Fue aprobado.

5. Santiago de Compostela.—Expediente correspondiente a «Nuevas alineaciones y construcción de aceras y ensanchamientos de la calzada de la calle de San Lorenzo, de Santiago de Compostela (La Coruña), presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

6. Tarragona.—Expediente correspondiente a «Adición de dos artículos a las Ordenanzas de edificación del barrio de Torreforta», de Tarragona, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

7. Alicante.—Proyecto de alineaciones y rasantes de la calle Callejo del Marqués, de Alicante, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 27 de marzo de 1971.—El Director general, Antonio Linares Sánchez.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Delegación Nacional de Cultura por la que se convoca el XI Curso «Europa en el mundo actual».

La Secretaría General del Movimiento ha venido convocando y organizando el curso «Europa en el mundo actual».

Habida cuenta de la experiencia obtenida en el transcurso de estos años, en los que el citado curso ha conseguido promover una importante influencia cultural, se hizo evidente conceder al mismo el carácter de continuidad y dimensión que sus altos valores requieren, adscribiéndose de manera definitiva a la Delegación Nacional de Cultura por Orden de 9 de julio de 1970.

Esta Delegación Nacional de Cultura, haciendo uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto:

Se convoca el XI Curso «Europa en el mundo actual», que se regirá por las bases que se insertan a continuación, y que se realizará en colaboración con la Universidad Internacional «Monóndez Pelayo», de Santander. Este año, en su parte monográfica, centrará sus trabajos en el estudio de los problemas de la civilización del tiempo libre:

BASES

1.ª *Asistentes.*—Pueden solicitar la asistencia al curso quienes posean título superior universitario y acrediten los conocimientos suficientes y debido interés por los temas europeos. Igualmente deberán tener preparación en los idiomas francés o inglés para seguir adecuadamente las conferencias. Las Delegaciones Provinciales de Cultura podrán proponer asistentes que cursen el último año de carrera o que reúnan, a su juicio, los conocimientos y preparación intelectual necesarios.

2.ª *Becas.*—Se dotarán becas para aquellos asistentes que acrediten tener mayores méritos. No podrán disfrutar de estas becas los solicitantes a quienes se les haya concedido en cursos anteriores.

3.ª *Solicitudes.*—Las solicitudes deberán tramitarse a través de las respectivas Delegaciones Provinciales de Cultura, o bien directamente en la Delegación Nacional de Cultura, calle de Marqués de Monasterio, 3, Madrid-4, antes del día 20 del próximo mes de mayo.

Aquellos que sean seleccionados para asistir al mencionado curso recibirán directamente, y con la debida antelación, la información necesaria.

Madrid, 18 de abril de 1971.—El Delegado nacional de Cultura, Juan Sierra y Gil de la Cuesta.

RESOLUCION de la Delegación Nacional de Cultura por la que se convoca la V Bienal Internacional de Arte de Ibiza.

La Secretaría General del Movimiento ha venido convocando y organizando la Bienal Internacional de Arte de Ibiza.

Dada la importancia e importancia cultural que dicha manifestación artística ha traído consigo, no sólo en el plano nacional, sino también en el internacional, sirviendo de cauce a la inquietud artística de la Juventud, se hizo necesario conceder a la misma un carácter de continuidad adecuado, y se adscribió por Orden de 9 de julio de 1970, con carácter definitivo, a la Delegación Nacional de Cultura.

La Delegación Nacional de Cultura, haciendo uso de las atribuciones que le fueron conferidas en la citada Orden, ha resuelto:

Se convoca la V Bienal Internacional de Arte de Ibiza, que se celebrará en el año 1972, y que se regirá por las bases que se insertan a continuación:

BASES

1.ª *Participación.*—La Bienal admitirá obras de arte visual, entendiéndose como tales tanto las realizadas en el espacio como las realizadas en el plano.

Podrán participar en la Bienal todos los artistas cuya edad no rebase los treinta y cinco años.

2.ª *Envío y recepción.*—Todas las obras, convenientemente practicadas para su inmediata exposición, serán remitidas a partir del día 1 de marzo de 1972 y hasta el 1 de mayo del mismo año, a la Oficina Permanente de la Bienal (plaza de España, 1, 10701—San Sebastián, España).

Las obras deberán ir convenientemente identificadas, ajustándose a cada una de ellas una ficha en que conste el nombre y edad del autor, su domicilio y nacionalidad.

Los concursantes remitirán fotografías de sus obras (tamaño 18 x 24 centímetros) con destino al catálogo oficial de la Bienal, así como una fotografía personal a efectos de archivo.

Las obras, directamente presentadas por sus autores, serán sometidas a una selección previa por una Comisión de expertos que designará la Delegación Nacional de Cultura.

3.ª *Exposición.*—La Bienal será abierta al público en Ibiza en la primavera de 1972, permaneciendo la muestra en la isla hasta el otoño del mismo año.

La Delegación Nacional de Cultura señalará aquellas ciudades españolas en que la muestra será expuesta, según los acuerdos culturales firmados con las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.

4.ª *Jurado y recompensas.*—El Jurado será señalado por la Delegación Nacional de Cultura. Su fallo será inapelable y se dará a conocer en el acto de inauguración de la Bienal.

Se concederán cinco recompensas de 50.000 pesetas cada una, sin distinción ni orden de prelación entre ellas ya que la Bienal entiende dichas recompensas como estímulos a determinadas realizaciones y vías de investigación.

Asimismo existirá una recompensa especial de 50.000 pesetas, otorgada por la Delegación Nacional de la Juventud, que podrá ser acumulativa con cualesquiera de las anteriores para el artista menor de veinticinco años, si lo hubiere, y cuya obra se haga acreedora al citado premio a juicio del Jurado. El número de recompensas podrá ser aumentado por decisión del Ministro Secretario General del Movimiento.

5.ª *Destino de las obras recompensadas.*—Las obras recompensadas pasarán a ser propiedad de la Delegación Nacional de Cultura, que, a su vez, decidirá sobre su posible depósito o donación a Centros culturales y a Museos especializados, previa consulta a la Dirección General de Bellas Artes. Asimismo la Delegación Nacional de Cultura podrá facultativamente, y en casos especiales, pasados tres años de la manifestación artística, devolver las obras recompensadas a sus autores.

6.ª *Devolución del resto de las obras.*—Finalizadas las exposiciones de la Bienal, así como las señaladas en la base 3.ª, podrán ser retiradas las obras por sus autores o persona autorizada, gestionando la Oficina Permanente de la Bienal su retorno por expreso encargo y cuenta de los autores.

Transcurrido un año, a contar de la última exposición provincial de la Bienal, y no habiendo sido retirada cualesquiera de las obras, se considerará que su autor renuncia a ella y pasará a propiedad de la Delegación Nacional de Cultura, a tenor de lo indicado en la base 5.ª

Cualquier duda en la interpretación de estas bases será resuelta por la Delegación Nacional de Cultura.

Madrid, 16 de abril de 1971.—El Delegado Nacional de Cultura, Juan Sierra y Gil de la Cuesta.